

Requisitos del Voluntariado Preguntas Frecuentes

¿Quién debe obtener certificados de autorización?

Los adultos que solicitan o tienen un puesto no remunerado como voluntarios en un servicio de cuidado infantil, una escuela, programa, actividad o servicio encargado del bienestar infantil o contacto directo con niños, necesitarán certificados de autorización.

Si usted fue autorizado como voluntario antes del 25 de agosto del 2015 y no posee una autorización (porque anteriormente no estaba obligado a obtener una), tiene hasta el 1º de julio del 2016 para solicitarla.

Si sus autorizaciones tienen más de 60 meses, tiene hasta el 1º de julio del 2016 para renovarlas.

Ejemplos de posiciones no remuneradas como voluntario encargado del bienestar infantil o en contacto directo con niños incluyen, pero no están limitadas a:

- Padres/encargados acompañantes en las escuelas
- Girl Scouts/Boy Scouts (niños/as exploradores)
- Voluntarios de agencias que ayudan con el transporte u otros servicios
- Miembros de la organización Big Brothers/Big Sisters (hermanos/as mayores)
- Programas de alfabetización
- Little League (Liga Infantil de baseball y softball)
- Entrenadores
- Maestros de iglesia dominical, coordinadores de eventos infantiles
- Voluntarios que trabajan con niños en el hospital

NOTA: La lista de arriba NO incluye a todos los voluntarios. Por favor siga las pautas a continuación para determinar si un voluntario está obligado a obtener certificados de autorización:

Con el fin de determinar quién debe obtener autorización en su agencia u organización como condición del voluntariado con niños, primero debe confirmar que el solicitante es adulto, ya que sólo los adultos están obligados a obtenerlas.

Luego, debe considerar cuidadosamente si el voluntario está encargado del bienestar de un niño o tiene contacto directo con ellos.

Al determinar si un voluntario está encargado del bienestar de un niño, considere si está actuando en el lugar de un padre o como su representante. Si el voluntario está actuando en representación de un padre, necesitará autorizaciones. Si se determina que el voluntario no es responsable del bienestar de un niño, entonces debe seguir adelante con la segunda vía a considerar; si tiene contacto directo con niños como resultado de un voluntariado.

La segunda vía a considerar es si el voluntario tiene contacto directo con niños porque proporcionan cuidado, supervisión, orientación o control de niños o interactúa de forma rutinaria con ellos. Como los términos cuidado, supervisión, orientación y control no están definidos por ley, sugerimos que se usen los significados comunes de estos términos, teniendo en cuenta el cuidado infantil como el factor supremo a considerar. Si la respuesta a estas preguntas es que proporcionan cuidado, orientación, supervisión o control de niños, se necesitan autorizaciones. Sin embargo, si usted determina que no proporcionan cuidado, orientación, supervisión o control de niños, entonces debe considerar si interactúan de forma rutinaria con ellos.

Con respecto a la interacción rutinaria con niños, se debe considerar el rol del voluntario en la agencia. ¿Su contacto con niños es frecuente y reiterado de manera que forma parte integral de sus responsabilidades como voluntario?

Si usted determina que efectivamente tienen contacto directo con niños, se necesitan autorizaciones. Sin embargo, si determina que no tienen contacto directo con niños, no se necesitan autorizaciones. Por favor cerciórese consultando en la Oficina de Participación de Padres y Familia o en la Oficina de Derechos y Responsabilidades Estudiantiles si tiene preguntas.

¿Existen excepciones a los requisitos de autorizaciones para los estudiantes que realizan voluntariado?

Sí, los estudiantes que realizan voluntariado no están obligados a obtener autorizaciones, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- el individuo está actualmente matriculado en una escuela;
- el individuo no es una persona encargada del bienestar del niño;
- el individuo es voluntario en un evento que ocurre en el recinto escolar;
- el evento está auspiciado por la escuela en la que está matriculado el individuo como estudiante; y
- el evento no es para niños al cuidado de un servicio de cuidado infantil.

¿Cuál es la definición de niño?

Para propósitos de certificaciones, un niño es un individuo menor de 18 años.

¿Cómo se define el contacto directo con niños?

El contacto directo de voluntarios con niños se define como el cuidado, supervisión, orientación o control de niños e interacción rutinaria con ellos.

¿Cómo se define interacción rutinaria?

La interacción rutinaria es contacto habitual y reiterado de manera que forma parte integral del empleo de la persona o de sus responsabilidades como voluntario.

¿Qué autorizaciones se necesitan?

Todos los futuros voluntarios deben obtener las siguientes autorizaciones:

- Verificación de antecedentes penales de la policía estatal de Pensilvania (PSP); y
- Certificación de antecedentes de abuso de menores del Departamento de Servicios Humanos (Child Abuse).

Además, se requiere la toma de huellas dactilares para antecedentes penales federales (FBI) presentado a través de la Policía Estatal de Pensilvania o su agente autorizado si:

- La posición solicitada por el voluntario es remunerada; y
- El voluntario ha vivido fuera del estado de Pensilvania en los últimos 10 años.

Los voluntarios que no están obligados a obtener las autorizaciones del FBI porque están solicitando una posición no remunerada y han sido residentes continuos de Pensilvania en los últimos 10 años deben jurar o afirmar por escrito que no están descalificados para servir sobre la base de una condena por delito bajo §6344.

NOTA: Si un voluntario no ha sido residente de Pensilvania en los últimos 10 años pero obtuvo su autorización federal en algún momento al establecer residencia, debe entregar una copia de la autorización a la persona encargada de la selección de voluntarios y no están obligados a obtener ninguna autorización adicional del FBI.

Ejemplos de voluntarios (tienen interacción rutinaria, contacto directo o están encargados del bienestar infantil; se requieren autorizaciones)	Ejemplos de visitantes (no tienen interacción rutinaria, contacto directo ni están encargados del bienestar infantil; no se requieren autorizaciones)
<ul style="list-style-type: none"> • Padre/encargado acompañante en escuelas • Girl Scouts/Boy Scouts • Miembros de Big Brothers/Big Sisters • Programas de alfabetización • Little League (liga infantil de baseball y softball) • Entrenadores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudantes en una venta de pasteles • Ponentes por el día de carreras profesionales • Presentadores de asambleas • Ayudantes en una venta de garaje

Yo ya soy voluntario. ¿Para cuándo debo obtener las autorizaciones requeridas?

Si usted fue autorizado como voluntario antes del 25 de agosto del 2015 y no tiene autorizaciones (porque anteriormente no estaba obligado a hacerlo) tiene hasta el 1º de julio del 2016 para obtenerlas.

Si usted fue autorizado como voluntario antes del 25 de agosto del 2015 y tiene autorizaciones porque su organización exigió una o todas y éstas tienen más de 60 meses, también tiene hasta el 1º de julio del 2016 para obtenerlas.

Si usted fue autorizado como voluntario antes del 25 de agosto del 2015 y tiene autorizaciones porque su organización exigió una o todas, y sus autorizaciones tienen menos de 60 meses, tiene 60 meses a partir de la fecha de emisión de las más antiguas para renovarlas y obtener las ahora requeridas que previamente no necesitó (ej.: si su organización exigió la autorización de antecedentes de abuso de menores pero no la PSP, cuando su autorización de antecedentes de abuso de menores caduque de acuerdo al ciclo de 60 meses, naturalmente usted deberá incluir cualquiera de las otras autorizaciones).

¿Existen requisitos para los voluntarios para poder obtener autorizaciones de antecedentes de abuso de menores y PSP gratuitas?

Sí. Con el fin de exonerarlo del cobro de las autorizaciones de antecedentes de abuso de menores y PSP, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones son requeridas como condición del voluntariado.
- 2) Las autorizaciones no se pueden usar para empleo o cualquier otro propósito.
- 3) Las autorizaciones serán proporcionadas sin cargo a un voluntario una vez cada 57 meses.
- 4) El voluntario jura o afirma por escrito bajo pena de 18 Pa.C.S. § 4904 (relacionado a la falsificación no juramentada a las autoridades), lo siguiente:
 - (i) Las autorizaciones son requeridas como condición del voluntariado.
 - (ii) El voluntario no ha recibido autorizaciones de antecedentes exentas de cobro en los últimos 57 meses.
 - (iii) El voluntario entiende que las autorizaciones no serán válidas ni usadas para otro propósito.

Soy un voluntario nuevo. ¿Cuándo debo solicitar la autorización de antecedentes de abuso de menores?

Comenzando el 25 de agosto del 2015, todos los voluntarios nuevos deben presentar sus autorizaciones antes de comenzar el servicio.

Si usted debe obtener una autorización de antecedentes de abuso de menores actualizada y presentar su solicitud antes del 25 de julio del 2015, deberá pagar \$10.

¿Con qué frecuencia debo renovar mi autorización?

Comenzando el 25 de agosto del 2015, todos los voluntarios están obligados a obtener autorizaciones cada 60 meses.

Sin embargo, si un individuo o agencia decide renovar todas sus autorizaciones al mismo tiempo, se debe usar la fecha de la certificación más antigua, en vez de la más reciente, para la fecha de renovación.

Comenzando el 25 de julio del 2015:

- El costo de la autorización de antecedentes penales es de \$0
- El costo de la autorización de antecedentes de abuso de menores es de \$0
- El costo de la certificación de antecedentes penales federales es de \$25.75 a través de DHS
- El costo de la certificación de antecedentes penales federales es de \$27.00 a través de PDE

¿Los departamentos de Servicios Humanos (DHS) y de Educación (PDE) rebajarán los cobros para las autorizaciones del FBI?

No. El FBI establece la mayoría del costo de esta tarifa. El resto de la tarifa cubre los costos incurridos por el DHS, PDE, PSP, el proveedor que procesa las autorizaciones y el local de toma de huellas dactilares.

Como voluntario, ¿obtengo mis autorizaciones de antecedentes penales federales a través del Departamento de Educación o del Departamento de Servicios Humanos?

La agencia bajo la cual un solicitante debe presentar su solicitud de certificación del FBI es de acuerdo a la agencia u organización para la cual intenta servir como voluntario.

Si el solicitante intenta servir como voluntario en una escuela o en una función educativa, debe solicitar su autorización del FBI a través del Departamento de Educación.

Si el solicitante intenta servir como voluntario con niños en otra capacidad fuera del entorno o función escolar, como un hogar para niños, en una iglesia, como entrenador de fútbol o de Little League, etc., debe solicitar su certificación del FBI a través del Departamento de Servicios Humanos.

Yo solicité una autorización de antecedentes de abuso de menores antes del 25 de julio del 2015. ¿Puedo obtener un reembolso por la exención del cobro de la autorización?

No. Lamentablemente, DHS no puede emitir reembolsos por el pago de certificaciones de antecedentes de abuso de menores que fueron procesadas antes del 25 de julio del 2015.

¿Habrá un nuevo proceso para obtener una autorización?

No. El proceso para obtener autorizaciones de antecedentes de abuso de menores y penales será el mismo. La solicitud y pago de la autorización de antecedentes de abuso de menores y PSP continuarán siendo por vía electrónica. Al indicar el propósito de la autorización, el solicitante debe señalar voluntario.

Todas las instrucciones y enlaces para solicitar estas autorizaciones se pueden encontrar en www.dhs.state.pa.us/findaform/childabusehistoryclearanceforms/index.htm.

El sitio web de PSP será modificado para reflejar la exención del cobro. Además, existirán nuevos formularios disponibles para descargar del sitio web.

¿Puedo usar una autorización de antecedentes de abuso de menores o penales de PSP que haya obtenido de otras actividades de voluntariado?

Sí, cualquier persona que haya obtenido sus autorizaciones dentro de los 60 meses previos puede servir como voluntario en cualquier programa, actividad o servicio.

¿Puedo usar una autorización de antecedentes de abuso de menores o penales de PSP que haya obtenido por actividades de voluntariado para propósitos de empleo?

No. Las autorizaciones de antecedentes de abuso de menores y penales de PSP obtenidas con propósitos de voluntariado sólo pueden ser usadas para otras actividades de voluntariado. Las autorizaciones de antecedentes de abuso de menores obtenidas con propósitos de voluntariado indicarán que la autorización sólo sirve ese propósito.

¿Es aceptable el uso de un proveedor externo para procesar las autorizaciones?

Se pueden usar proveedores externos para procesar autorizaciones de antecedentes de abuso de menores, de PSP y FBI usando los pasos establecidos arriba. Ellos **no** están autorizados para realizar verificación de antecedentes o autorizaciones a través de otras bases de datos en lugar de los pasos descritos arriba. Por otra parte, las personas encargadas de la selección de voluntarios continúan siendo responsables de la decisión de acuerdo a la información obtenida.

¿Aún debo presentar una copia de los resultados de mis autorizaciones de PSP y FBI cuando solicite mis antecedentes de abuso de menores?

Comenzando el 14 de diciembre del 2014, los voluntarios ya no están obligados a entregar una copia de sus autorizaciones de PSP o FBI con su solicitud de antecedentes de abuso de menores. Si el departamento recibe copias adjuntas a la solicitud de antecedentes de abuso de menores, esas copias no se devolverán y se destruirán debido a la naturaleza de confidencialidad de la información contenida en las autorizaciones.

¿Existen otras autorizaciones?

Si un voluntario es arrestado o condenado por un delito que constituye base para negar la participación en un programa, actividad o servicio, o como culpable en una denuncia fundada o indicada, el voluntario debe presentar un aviso por escrito al administrador o designado a más tardar 72 horas después del arresto, condena o notificación de que la persona ha aparecido como culpable en la base de datos del estado.

Un voluntario que intencionalmente no da a conocer la información requerida comete un delito de tercer grado y estará sujeto a disciplina que puede incluir el término o negativa a participar del voluntariado.

¿Cuál es el requisito de certificación provisoria para voluntarios?

Los “voluntarios no residentes”, específicamente los individuos que residen en otro estado o país pueden servir de voluntarios por no más de 30 días calendario siempre y cuando presenten las autorizaciones de su estado o país de residencia. Si el individuo realizará un voluntariado por más de 30 días en un año calendario, debe obtener las autorizaciones descritas arriba bajo “qué autorizaciones se necesitan”. Los voluntarios que residen en Pensilvania no tienen un período provisorio y deben obtener las autorizaciones descritas arriba bajo “qué autorizaciones se necesitan”. Los voluntarios no residentes deben presentar la documentación de sus autorizaciones del estado o país de residencia a la persona encargada de la selección de voluntarios.

¿La persona encargada de aceptar voluntarios está obligada a conservar una copia de mis autorizaciones?

Sí, conforme a § 6344 (b.1), el empleador, administrador, supervisor u otra persona encargada de decisiones de empleo o aceptación de un individuo para servir en cualquier capacidad que requiera de autorizaciones, mantendrá copias de la información requerida y exigirá que el individuo presente los documentos precisados antes del comienzo del empleo o aceptación del servicio en dicha capacidad, excepto los empleados temporales por períodos limitados como se describe en § 6344.2 (f) y explicados arriba. Un empleador, administrador, supervisor u otra persona encargada de la selección de voluntarios que intencionalmente no le exige a un solicitante que presente la autorización requerida antes de su contratación comete un delito de tercer grado.

Se le recuerda a las agencias que la información de la certificación de antecedentes de abuso de menores es confidencial y no puede ser divulgada a otros individuos.

¿Existe inmunidad de responsabilidad legal para las personas encargadas de la selección de voluntarios al relacionarse con el proceso de autorización?

Sí, los empleadores, administradores, supervisores y otras personas encargadas de la selección de voluntarios son inmunes y se presume que han actuado de buena fe al identificar a los individuos que deben presentar autorizaciones y al mantener registros como lo exige la ley.

¿Una agencia u organización puede instituir estándares adicionales?

Sí, nada prohíbe que una organización o persona encargada de un programa, actividad o servicio exija establecer estándares adicionales.

¿Los voluntarios están bajo mandato de denunciar el abuso y negligencia de menores?

Sí, todos los voluntarios están bajo mandato de denunciar. Aunque el entrenamiento no es obligatorio, se puede encontrar uno en línea gratis de 3 horas en www.reportabusepa.pitt.edu